



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución No. 985 - - - - -
(30 AGO 2017)

“Por la cual se deroga la Resolución No. 173 de 2015 y se adopta el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*. Igualmente, señala que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se dicta normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano, y en su artículo 6º determina: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"*.

Que la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, en los artículos 27 y 28 del capítulo VI, consagra disposiciones sobre el Sistema Nacional de Control Interno.

Que el Decreto 943 de 2014 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI; y dispuso su implementación a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2014), el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado. Uno de sus elementos denominado "Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos" busca facilitar a la Alta Dirección el cumplimiento de los fines constitucionales y la misión de las entidades públicas.

Que el Estatuto Anticorrupción -Ley 1474 de 2011-, consagra normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Que entre el 2004 al 2006 se realizó un proceso colectivo de construcción y participación con servidores públicos de las diferentes entidades del Distrito, en el que se consolidó el documento del *Ideario ético del Distrito* que fue promovido por el Acuerdo 244 de 2006 "Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital" en el que se menciona la figura del Gestor de Ética en cada entidad del Distrito y establece como una de sus responsabilidades promover la apropiación y aplicación del Ideario Ético del Distrito en su respectiva entidad.

Que el Decreto 489 de 2009 "*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*" en su Artículo 7° habla sobre la conformación del equipo de Gestores/as de Ética.

Que el Artículo 124 del Acuerdo 645 de 2016 que adopta el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", establece la obligatoriedad de mencionar en los Códigos de Buen Gobierno de las entidades descentralizadas, los requisitos que deben cumplir los particulares o los servidores públicos para ser miembro de la junta directiva, consejo directivo, o el órgano de la entidad que haga sus veces. Deben responder a criterios de idoneidad, formación académica o técnica, competencia y experiencia profesional o técnica, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Que el Decreto 1499 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*", en su artículo 2.2.22.1.1 estableció las políticas de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 denominadas políticas de Gestión y Desempeño Institucional, en las que se incluye la política de integridad que establece la implementación de valores para los servidores públicos.

Que el Código de Buen Gobierno define las condiciones y requisitos que se aplicarán en el Idartes para garantizar una gestión eficiente, veraz, íntegra y transparente, con el propósito de generar confianza en los usuarios y partes interesadas de la entidad.

Que en el Código de Ética Institucional establece los principios y valores que orientarán la cultura ética y de servicio en el Idartes con el fin de humanizar su gestión al servicio de la ciudadanía.

Que la Circular interna N° 3 de 2017, estableció el grupo de Gestores de Ética cuya misión se enfoca en la generación de estrategias para promover la cultura organizacional de integridad, transparencia y eficiencia basada en contenidos éticos determinados en el Código de Ética Institucional.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adopción: Se adopta el "Código de Ética Institucional", donde se consagran tanto los principios y valores del Instituto Distrital de las Artes, encaminadas a consolidar una gestión ética, el cual se anexa como parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente.

ARTICULO 2. Adopción: Se adopta el "Código de Buen Gobierno" en el cual se consagran las políticas que orientarán al Instituto Distrital de las Artes, para consolidar una cultura organizacional de integridad, transparencia y eficiencia con el fin de generar confianza en los usuarios y partes interesadas, el cual se anexa como parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO 3. Articulación de los Códigos de Ética y Buen Gobierno: Los contenidos establecidos tanto en el Código de Ética como en el Código de Buen Gobierno, son complementarios para cumplir con la finalidad de fomentar las buenas prácticas de gestión en lo público, a través de la implementación efectiva de los principios y valores que coadyuvan a generar actuaciones transparentes e integras en las diferentes decisiones y relaciones que tengan tanto los directivos como los diferentes niveles que interactúen en la entidad.

ARTÍCULO 4. Responsabilidad frente a la Gestión Ética: Corresponde a los Gestores de Ética del Instituto Distrital de las Artes, velar por la Gestión Ética de la entidad. De igual modo, la Alta Dirección impulsará las acciones que se consideren necesarias para la implementación de este tema dentro de sus equipos de trabajo.

La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Área de Talento Humano deberá acompañar y apoyar las diferentes actividades que los Gestores de Ética, tendientes a fortalecer la Gestión Ética en las áreas o dependencias de la entidad

ARTÍCULO 5. Responsabilidad frente a las Políticas de Buen Gobierno: La Alta Dirección será la encargada de aplicar y difundir las políticas de Buen Gobierno para fomentar una cultura ética y de servicio en el IDARTES.

ARTICULO 6. Difusión de los Códigos de Ética y Buen Gobierno: Se efectuará la divulgación de estos códigos, y se utilizarán las estrategias que se consideren adecuadas para su conocimiento y aprehensión por parte de los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes y partes interesadas en la gestión de la entidad. Se incluirá como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción a los servidores públicos y contratistas de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ARTICULO 7. Publicación: Se publicarán los Códigos de Ética y Buen Gobierno en la página web y en la intranet del Instituto Distrital de las Artes, para que sean de amplio conocimiento por todos los interesados.

ARTÍCULO 8. Vigencia y Derogatorias. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 AGO 2017


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Elaboró: Luz Ángela Rodríguez Chaparro – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Luis Fernando Mejía Castro – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Vladimir Garavito Cárdenas – Responsable Área de Talento Humano
Revisó: Agustina López – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica